Página 9972

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 13/2024, de 17 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se implanta el Proyecto piloto de oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior bilingües y plurilingües en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU" en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja durante el curso 2024/25

202406190107639 III.2334

El artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en artículo único por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación (LOMLOE), establece que uno de los fines de la educación será la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su Título IX, aborda las distintas medidas para el desarrollo del conocimiento de lenguas extranjeras e internacionalización del sistema de Formación Profesional.

Dentro del 'Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional', Componente 20 del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ('España puede'), incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea 'NextGenerationEU', se ha definido como ámbito estratégico la internacionalización de las enseñanzas de Formación Profesional mediante la incorporación de la modalidad bilingüe, que se propone financiar mediante la Inversión I.03.Creación de ciclos formativos bilingües de grado medio, superior y Cursos de especialización.

La citada Ley Orgánica de Educación 2/2006 modificada por la Ley Orgánica 3/2020, en el capítulo II de su título V, desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros y en su artículo 120 recoge expresamente que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

En línea con lo anterior, los centros docentes sostenidos con fondos públicos de La Rioja pueden solicitar la implantación de enseñanzas bilingües y plurilingües de conformidad con la Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sin embargo, considerando que la comunicación en un idioma extranjero es en estos momentos una competencia clave para aumentar la empleabilidad y mejorar el desempeño profesional y que incentivar el bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional constituye un objetivo estratégico cuya implementación adquiere cada vez mayor importancia, se ha considerado necesaria la implantación a propuesta de la Administración de un proyecto de bilingüismo y plurilingüismo en la Formación Profesional que garantice una oferta estable en estas enseñanzas, que permita superar las limitaciones que el ámbito de gestión de los centros pueda suponer para la solicitud y el desarrollo de los programas y que atienda de modo específico a los dos componentes que la ejecución del bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional tiene: la formación del profesorado y la del alumnado.

Por todo lo anterior, el Director General de Formación Profesional, en virtud de las competencias legalmente atribuidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 144/2023, de 3 octubre,

Página 9973

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta resolución es:

- 1. Autorizar de oficio la conversión de los grupos de ciclos formativos de Grado Medio y Superior impartidos en modalidad presencial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de La Rioja que cumplan las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente resolución para su inclusión en el Proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR) 'NextGenerationEU' durante el curso 2024/25.
- 2. Quedan expresamente excluidos los grupos que ya hayan sido financiados previamente con cargo a las actuaciones de Creación de ciclos formativos bilingües de grado medio, superior y Cursos de especialización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de repartos anteriores, según se desglosan en el Anexo I, y aquellos que vayan a financiarse con cargo a las operaciones de Redimensionamiento de los repartos de los años 2023 y 2024.

Segundo. Definición y condiciones.

Se considerará como grupo convertido perteneciente al Proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea 'NextGenerationEU' cualquier grupo de primer o de segundo curso de un ciclo formativo de Grado Medio o de Grado Superior impartido en modalidad presencial que cumpla una de las siguientes condiciones:

- a. Nueva implantación de un módulo complementario de Comunicación en Lengua Extranjera, inglesa o francesa, de una duración mínima de 2 periodos semanales, conforme a lo establecido en el apartado quinto de la presente resolución.
- b. Nueva impartición de uno de los módulos profesionales del ciclo formativo, excluidos los módulos de Proyecto y Formación en Centros de Trabajo, en lengua extranjera (inglés o francés).
 - c. Las dos anteriores de modo simultáneo.

Tercero. Procedimiento de implantación del proyecto.

- 1. Los centros en los que se implanten los módulos no lingüísticos en lengua extranjera y/o el módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera ofertarán los ciclos incluidos en el Proyecto de modo que la elección de cursar esta modalidad sea de carácter voluntario para el alumnado y que la oferta de impartición de los ciclos en modalidad no bilingüe sea obligatoria.
- 2. Los centros en los que se constituyan ciclos que cumplan condiciones del Proyecto dirigirán sus informes de implantación, según el modelo del Anexo II y a través de Oficina Electrónica, a la Dirección General de Formación Profesional con fecha límite 31 de octubre de 2024.

Cuarto. Implantación de módulos no lingüísticos en modalidad bilingüe.

- 1. Los centros educativos dispondrán qué módulos específicos no lingüísticos, que deberán tener una duración mínima de 2 periodos semanales, serán impartidos en lengua extranjera en cada uno de los cursos de los ciclos formativos afectados y lo comunicarán a la Administración a través del informe al que se refiere el apartado tercero 2 de la presente resolución.
- 2. Los módulos profesionales específicos no lingüísticos en su opción ordinaria y en su opción bilingüe se impartirán en modalidad de desdoble, de modo que todo el alumnado del grupo de ambas opciones comparta el mismo horario.

Quinto. Implantación del módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera.

Los módulos complementarios de Comunicación en Lengua Extranjera a implantar en los cursos 1º y/ o 2º cumplirán las siguientes condiciones:

- 1. Los módulos complementarios se identificarán con los siguientes códigos y denominaciones:
 - 1684. Comunicación en lengua extranjera, para Grado Medio.
 - 1685. Comunicación en lengua extranjera, para Grado Superior.
- 2. Tendrán una duración mínima de 2 periodos semanales.



Página 9974

- 3. El profesorado encargado de su docencia pertenecerá al departamento de lengua extranjera o al profesorado técnico habilitado en el correspondiente idioma.
- 4. Se tomarán como referencia las realizaciones profesionales y criterios de realización de las siguientes Unidades de Competencia, según el Real Decreto 930/2020, de 27 de octubre, por el que se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales para la adaptación de las unidades de competencia de idiomas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

En ciclos formativos de Grado Medio, la Unidad de Competencia UC9998_2, en caso de que el idioma del ciclo bilingüe experimental sea el inglés, y la Unidad de Competencia UC9996_2, en caso de que el idioma sea distinto del inglés.

En ciclos formativos de Grado Superior, la Unidad de Competencia UC9999_3, en caso de que el idioma del ciclo bilingüe experimental sea el inglés, y la Unidad de Competencia UC9997_3, en caso de que el idioma sea distinto del inglés.

- 5. Asimismo, se seguirán las directrices marcadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la implantación de estos módulos en su ámbito de gestión, mediante la Orden EFP/628/2022, de 4 de julio, por la que se establecen los módulos profesionales de comunicación en lengua extranjera de ciclos formativos de grado medio y de grado superior para el programa bilingüe en enseñanzas de formación profesional con carácter experimental en las ciudades de Ceuta y Melilla (Boletín Oficial del Estado 6 de julio de 2022).
- 6. La programación anual de los módulos tendrá en consideración las características y conocimientos previos del alumnado que vaya a cursarlo, así como sus necesidades profesionales futuras y se incorporará a la Programación General Anual del Centro. Por ser módulos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional, en el curso 2023/24 no será necesario realizar la programación a través de la plataforma Gauss.
- 7. Los módulos serán evaluables solo en términos de 'apto' o 'no apto' y no tendrán efectos académicos, es decir, las calificaciones no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la calificación media del alumnado.
- 8. La superación del módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera no implica la acreditación de las unidades de competencia que se tomen como referencia en su programación.
- 9. Del mismo modo, el módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera no puede ser convalidado ni utilizarse para convalidar otros estudios.

Sexto Alumnado

- 1. Se considerará alumnado participante el que curse los módulos en lengua extranjera o los módulos complementarios de lengua extranjera, que sea incluido en el Informe de implantación, según el modelo del Anexo II al que se refiere el apartado tercero 2 de la presente resolución, y que aporte la declaración firmada según el modelo de Anexo V al que se refiere el apartado duodécimo 3.
- 2. La competencia lingüística alcanzada por los alumnos en la lengua extranjera en que se impartan los correspondientes módulos profesionales no lingüísticos del ciclo formativo podrá ser tenida en cuenta en la evaluación solamente a efectos de mejorar los resultados, no pudiendo ser considerada, en ningún caso, como elemento negativo para la calificación.
- 3. El alumnado participante en los proyectos bilingües tendrá preferencia para participar en los proyectos de Erasmus+ gestionados por la Consejería de Educación y Empleo.
- 4. Al alumnado se le extenderá en su expediente académico y certificados una diligencia de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección, haciendo constar la modalidad de enseñanza bilingüe cursada y el idioma en que se haya desarrollado, conforme al modelo recogido en el Anexo III.
- 5. Para permanecer en el Proyecto piloto, el alumnado deberá asistir al 85% de los periodos lectivos de los módulos de implantación del mismo. En el caso de que el porcentaje de asistencia sea inferior, decaerá su derecho a beneficiarse de las acciones formativas asociadas al Proyecto a las que se refiere el apartado séptimo.
- 6. Los centros comunicarán la baja del alumnado del Proyecto mediante su exclusión del listado de alumnado participante del informe de evaluación del Anexo IV al que se refiere el apartado décimo 2.

Séptimo. Profesorado.

1. Se considerará profesorado participante el que imparta los módulos en lengua extranjera o los módulos complementarios de Comunicación en lengua extranjera y que sea incluido en el Informe de implantación, según el modelo del Anexo II, al que



Página 9975

se refiere el apartado tercero 2 de la presente resolución y que aporte la declaración firmada según el modelo de Anexo V al que se refiere el apartado duodécimo 3.

- 2. El profesorado especialista de los módulos profesionales específicos no lingüísticos impartidos en lengua extranjera deberá acreditar su competencia en la lengua extranjera en, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL) o acreditar que está formándose en dicho nivel, en cuyo caso deberá estar asistido por una persona auxiliar lingüística del citado nivel.
- 3. El profesorado de los módulos no lingüísticos incorporará a las programaciones y memorias del módulo las especificaciones propias de la enseñanza de lengua extranjera.

Octavo. Recursos.

- 1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrá promover acciones de formación y acreditación oficial en lenguas extranjeras para el profesorado de los módulos profesionales en la modalidad bilingüe y plurilingüe a la que se refiere esta resolución, que podrán incluir las siguientes:
 - a. Formación a través de entidades acreditadas para la preparación de títulos oficiales de niveles B2 y C1.
 - b. Obtención de titulaciones oficiales de acreditación de nivel de idiomas.
 - c. Estancias formativas en países de la Unión Europea.
- 2. Asimismo, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrá promover acciones de formación y acreditación en la lengua o las lenguas extranjeras en las que curse sus estudios para el alumnado de los ciclos formativos del Proyecto y que podrán incluir las siguientes:
 - a. Obtención de titulaciones oficiales de acreditación de nivel de idiomas.
 - b. Estancias formativas en países de la Unión Europea.
- 3. Con el fin de facilitar la planificación de la gestión de las citadas actividades, el alumnado y el profesorado participante declarará su intención de tomar parte en las mismas en el modelo de Anexo V al que hace referencia el apartado duodécimo 3.

Noveno. Metodología.

- 1. Los centros que implanten los ciclos formativos bilingües o plurilingües objeto de esta resolución deberán seguir las recomendaciones europeas recogidas por el Consejo de Europa en el MCERL.
- 2. El trabajo en el aula tanto en los módulos de lengua extranjera como en los específicos impartidos en dicha lengua tendrá un enfoque comunicativo que contribuirá al desarrollo de la competencia lingüística a través del dominio de las destrezas básicas.
 - 3. Para el desarrollo del Proyecto se tendrán en cuenta las siguientes pautas:
 - a. Unificación de la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos en la enseñanza de todas las lenguas.
 - b. Coordinación con el área de lengua extranjera para adquirir las destrezas necesarias tanto de los diferentes módulos como de la competencia comunicativa en otra lengua.

Décimo Documentación

- 1. Los objetivos y el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, así como las indicaciones sobre metodología y evaluación, quedarán debidamente reflejados en la programación didáctica correspondiente a los módulos profesionales específicos, lingüísticos y no lingüísticos, impartidos en la lengua/s extranjera/s para su supervisión por parte de Inspección Técnica Educativa.
- 2. Asimismo, al finalizar el curso y con fecha límite 30 de junio de 2025, los centros participantes en los ciclos formativos a los que se refiere esta resolución deberán dirigir a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo, a través de Oficina Electrónica, un informe de evaluación del Proyecto cuya estructura y contenido se determina en el Anexo IV de esta resolución.
- 3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional del sistema educativo podrá dictar instrucciones sobre otros informes de seguimiento para dar debido cumplimiento a las condiciones en materia de seguimiento dictadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



Núm.119



Jueves, 20 de junio de 2024

Página 9976

Undécimo. Reconocimiento horario.

Lo dispuesto por la Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de reconocimiento horario para el profesorado de módulos impartidos en lengua extranjera para la preparación de materiales adaptados, quedará limitado a 1 hora lectiva y 1 hora complementaria semanales por cada módulo profesional específico en el ámbito del Proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR) 'NextGenerationEU' durante el curso 2024/25.

Duodécimo, Publicidad.

- 1. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los centros en los que se implanten los ciclos a los que se refiere esta resolución ubicarán en un lugar visible de su centro, así como en su página web, una placa con el emblema de la Unión Europea con la leyenda 'NextGenerationEU' y el del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y una declaración de financiación adecuada con la leyenda 'Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe'. Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- 2. Del mismo modo, el aula de impartición de los módulos de implantación del Proyecto será identificada con un cartel en el que figurarán la leyenda 'Plan de Modernización de la Formación Profesional Mecanismo de Recuperación y Resiliencia'. Centro participante en la actuación 'Creación de ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingües', financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea, 'NextGenerationEU'. y los logos del Gobierno de La Rioja, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea junto a la leyenda 'Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU'.
- 3. Asimismo, todo el profesorado y el alumnado participante, tanto en las enseñanzas como en las acciones a las que se refiere el apartado séptimo, serán debidamente informados por los centros de la citada financiación y firmarán una declaración que recoja esta toma de conocimiento según el modelo de Anexo V, que será custodiada en el centro.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, las citadas declaraciones de toma de conocimiento se adjuntarán en formato digitalizado al Anexo II de informe de implantación del Proyecto piloto, en el que, además, se insertarán imágenes en alta calidad y gran formato de las placas, carteles y leyendas indicadas anteriormente.

Decimotercero. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

Decimocuarto. Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación/notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Logroño a 17 de junio de 2024.- El Director General de Formación Profesional, Luis Daniel Marín Bueno.



Página 9977









ANEXO I

Ciclos formativos del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe financiados en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU" durante cursos anteriores al curso 2024/25.

Centro implantación	Curso	Ciclo Formativo
	1º y 2º	CFGM Cocina y Gastronomía
CIPFP Camino de	2⁰	CFGM Panadería, Repostería y Confitería
Santiago	2⁰	CFGS Dirección de Servicios en Restauración
	2⁰	CFGS Gestión en Alojamientos Turísticos
CPC Paula Montal	1º y 2º	CFGM Gestión Administrativa
CPC Sagrado Corazón	1º y 2º	CFGM Gestión Administrativa
JEC Colog Díoz	1º y 2º	CFGM Actividades Comerciales
IES Celso Díaz	1º	CFGS Comercio Internacional
	1º y 2º	CFGM en Actividades Comerciales
	1º y 2º	CFGM en Gestión Administrativa
	1º y 2º	CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes (diurno)
	1º y 2º	CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes (vespertino)
	1º y 2º	CFGS Administración y Finanzas
	1º y 2º	CFGS Comercio Internacional
	2⁰	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (diurno)
IES Comercio	1º y 2º	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (vespertino)
	1º	Desarrollo de Aplicaciones Web
	1 º	Doble titulación de CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Desarrollo de Aplicaciones Web (dual vespertino)
	1º y 2º	CFGS Marketing y Publicidad
	1 º	CFGS Sistemas Informáticos en Red
IES Gonzalo de Berceo	1º y 2º	CFGM Gestión Administrativa
IES Hermanos D'Elhuyar	1º y 2º	CFGS en Guía, Información y Asistencias Turísticas
IES La Laboral	1º	CFGS en Asistencia a la Dirección
150.14	1º y 2º	CFGM Gestión Administrativa
IES Manuel Bartolomé Cossío/ Ciudad de Haro	1º y 2º	CFGS Administración y Finanzas
OUSSID/ Olludau de Maio	1º	CFGS Vitivinicultura
IEO Valla dal O'desse	1º y 2º	CFGM en Gestión Administrativa
IES Valle del Cidacos	1º y 2º	CFGS Administración y Finanzas
	·	I



Página 9978



Educación y Empleo

Nombre del centro

Dirección postal del centro Número de teléfono Correo electrónico Logo del centro



ANEXO II

Informe de implantación del Proyecto Piloto de Oferta Bilingüe y Plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU". Curso 2024/25.

Se enviará a través de Oficina Electrónica a la Dirección General de Formación Profesional con fecha límite 31 de octubre de 2024 en formato pdf editable (no escaneado) y firmado digitalmente y se adjuntarán las declaraciones de toma de conocimiento de la financiación e intención de participación en las acciones formativas asociadas al proyecto, según modelo de Anexo V, de todo el alumnado y profesorado participante, escaneadas.

Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja¹.

1. Datos del centro

Código de centr	О					Deno	minación		
Dirección, código postal y localidad									
Teléfono					reo ctrónico	ı		Página web	

2. Datos del/ de la Director/a

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
DNI	Correo electrónico	Teléfono

3. Datos de ciclo formativos de implantación

(En caso de ser necesario, añada una tabla por cada ciclo formativo, curso y grupo)

Nivel y denominación	Nivel y denominación Grado							
Curso:		∟engua/s extranjera/s						
Matrícula total al inicio del curso				Nº alumnos:		Nº alumnas:		
Matrícula opción bilingüe al inicio del curso				lumnos:		Nº alumnas:		
Módulos a impartir en ler de Comunicación en Ler			ua extranje	era, incluid	o, en su caso	, el módulo	com	plementario
Curso		Módulo	Lengua extranjera		Docente			periodos emanales

¹ En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Empleo cuya información básica es la siguiente:

^{1.} Responsable: Consejería de Educación y Empleo.

^{2.} Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones de Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional 'PCT Extraordinario' y por la Unión Europea, "NextGenerationEU", en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

^{3.} Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.

Destinatarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Unión Europea.

^{5.} Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de los datos al final de este formulario.



Página 9979









Logo del centro

4. Datos del profesorado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2024/25:

(Añada una tabla por cada docente responsable de los módulos del apartado anterior. Ver apartado octavo de la Resolución)

Docente 1

Nombre			Apellido 1					Apellido	2				
DNI		Correo electrónio			Tr				Teléf	eléfono			
Módulo a impartir, curso y ciclo													
Nivel de competencia lingüística			Inglés:	B1	B2	C1	C2	Franc	és:	B1	B2	C1	C2
¿Tiene destino definitivo en el centro?								SÍ			NO		

5. Datos del alumnado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2024/25 (ver apartado sexto 5 de la Resolución):

Nombre	Apellidos	DNI	Sexo (H/ M)	Fecha nacimiento	Teléfono contacto	Módulo y Ciclo formativo	Curso

6. Cumplimiento de medidas de publicidad e información (apartado duodécimo Resolución).

Medida	Prueba gráfica
Placa actuaciones del PRTR en el marco del MRR, "NextGenerationEU"	Se aportarán una fotografía de la propia placa y otra del contexto del edificio en el que se encuentra ubicada.
Cartel de implantación del Proyecto de Bilingüismo del PRTR y el MRR, "NextGenerationEU", en el aula de impartición del módulo en o de lengua extranjera.	Se aportarán una fotografía del cartel y otra del contexto del aula en la que se encuentra ubicado.
Leyendas informativas de la implantación del Proyecto de Bilingüismo del PRTR y el MRR, "NextGenerationEU" en la web del centro.	Se aportarán enlace web y captura de pantalla.
Declaraciones de toma de conocimiento de financiación.	Se adjuntan escaneadas en formato pdf al presente informe.



Página 9980









Logo del centro

Órgano gestor: Consejería de Educación y Empleo

CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación y Empleo

Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 29 11 00

Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.

Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.

Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.

Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Destinatarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación y Empleo en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de https://www.agpd.es

Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.

(Nombre y apellidos de la persona titular del centro y cargo que ocupa en el mismo)

Fdo.:				
ruo		 	 	



Página 9981



Educación y Empleo

Nombre del centro

Dirección postal del centro Número de teléfono Correo electrónico Logo del centro



ANEXO III

Certificación de participación en el Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU". Curso 2024/ 25.

Secretario/a	del						
CEI Que	ado los siguie	ntes módulos	, con DNI/ NIE. del Ciclo Formativo de er dentro del Proyecto Resiliencia de la Uniór				
Curso aca	démico 2024/2	5					
Módulos cursados en/ de lengua extranjera	lo	dioma	Calificación				
En, a .	de		de 20,				
Vº Bº el/ la Director/a Sello de	centro	EI/ La Secret	ario/a				
Fdo.:		Fdo.:					



Página 9982



Rombre del centro

Dirección postal del centro Número de teléfono Correo electrónico Logo del centro



ANEXO IV

Informe de evaluación de implantación del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU". Curso 2024/25.

Se enviará a través de Oficina Electrónica a la Dirección General de Formación Profesional con fecha límite 30 de junio de 2025 en formato pdf editable y firmado digitalmente.

Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja¹.

1. Datos del centro

Código de d	centro		Deno	minación		
Dirección, o	código postal y localida	ad				
Teléfono		Correo e	lectrónico		Página web	

2. Datos del/ de la Director/a

Nombr	е		Apellido 1	Apellido 2	
DNI		Correo electrónic	ю	Teléfono	

3. Datos de ciclo formativos de implantación

(En caso de ser necesario, añada una tabla por cada ciclo formativo, curso y grupo)

Nivel y denominación	Nivel y denominación (Grado en					
Curso:		Lengua/s extranjera/s	/s extranjera/s						
Matrícula total al inicio d		Nº alumnos: Nº a		Nº alum	nas:				
Matrícula opción bilingüe		Nº alumnos:		Nº alumnas:					
Módulos a impartir en les de Comunicación en Les			ua extranjer	a, incluido, en su	caso,	el módulo	complei	mentario	
Curso		Módulo	Lengua extranjera	Docente				eriodos anales	

¹ En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Empleo cuya información básica es la siguiente:

Responsable: Consejería de Educación y Empleo.

^{2.} Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones de Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional 'PCT Extraordinario' y por la Unión Europea, "NextGenerationEU", en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

^{3.} Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.

[.] Destinatarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Unión Europea.

^{5.} Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de los datos al final de este formulario.

Página 9983









Logo del centro

4. Datos del profesorado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2024/25:

(Añada una tabla por cada docente responsable de los módulos del apartado anterior. Ver apartado octavo de la Resolución)

Docente 1

Nombre		Apellido 1		Apel				ido 2					
DNI	Correct electró								Teléf	ono			
Módulo a impartir, curso y	y ciclo												
Nivel de competencia lingüística			Inglés:	B1	B2	C1	C2	Franc	és:	B1	B2	C1	C2
¿Tiene destino definitivo						SÍ			NO				

5. Datos del alumnado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2024/25 (ver apartado sexto 5 de la Resolución):

Nombre	Apellidos	DNI	Sexo (H/ M)	Fecha nacimiento	Teléfono contacto	Módulo y Ciclo formativo	Curso

6. Datos de evaluación del alumnado

(Añada tantas tablas como sea necesario, a razón de una tabla por módulo de cada curso de cada ciclo formativo)

Curso, Nivel y Ciclo Formativo			º de 0	irado	en				
Módulo de/ en lengua extranjera:									
Matrícula total Matrícula		Proyecto	Total ev	aluados	Total	aptos	Aptos P	royecto	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
									_

7. Valoración final de cada módulo implantado de y en lengua extranjera (no superará una cara en formato Arial 11).

- a) Valoración general de consecución de objetivos docentes en los módulos en y de lengua extranjera, temporalización, metodología, recursos, etc.
- b) Valoración general de consecución de objetivos de aprendizaje logrados en los módulos en y de lengua extranjera por el alumnado de modalidad bilingüe, tanto a nivel de objetivos curriculares como en competencia lingüística en la lengua extranjera.
- c) Previsión de participación en programas de formación, estancias formativas en la Unión Europea y pruebas de acreditación lingüística por parte del alumnado y el profesorado participante en el programa.
- d) Valoración global de la implantación del programa y líneas de mejora.

Página 9984









ogo del centro.

Órgano gestor: Consejería de Educación y Empleo

CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación y Empleo de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La

Rioja)

Teléfono: 941 29 16 60

Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.

Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.

Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.

Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Destinatarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación y Empleo en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.agpd.es).

Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.



Página 9985



Rombre del centro

Dirección postal del centro Número de teléfono Correo electrónico

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE¹.

Logo del centro



ANEXO V

Declaración de toma de conocimiento de financiación del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU". Curso 2024/25.

Se anexarán escaneados en formato pdf al Informe de implantación del Proyecto, según modelo de Anexo II. Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		Sexo			
DNI	o equivalente	Tipo de participante (alumnado o profesorado)							
Tele	éfono		Correo electrónico						
Dire	ección (Calle, número y piso)	C. P.	Localidad Provin						
2	DATOS CENTRO								
Cer	ntro	Curso y ciclo formativo y cursado/ impartido							
ei R P ei 2. Q ei	ue ha sido informado/a de que el ciclo fo n el ámbito de las acciones del Proyecto esiliencia, que ha sido financiado por el M lan de Modernización de la Formación Pro n el ámbito de aplicación del Mecanismo ormación Profesional. ue, como participante en el citado Proyec n las siguientes acciones formativas asoci l Pruebas de acreditación oficial de nivel - Nivel a acreditar (B1, B2, C1 o C2): - Lengua extranjera (necesariamente la l Estancias formativas en países de la Ur	piloto de oferta b Ministerio de Educa ofesional 'PCT Extr de Recuperación y eto, en caso de que adas al mismo (sel de idiomas: a de impartición de nión Europea.	nte citado, er ilingüe y plur ción, Formac aordinario' y p Resiliencia o ellegasen a deccione y cur	illingüe del Me ión Profesiona por la Unión El de la Unión El lesarrollarse, t mplimente): de implantacio	ecanismo d al y Deporte uropea, "Ne uropea en la endría inter	le Recuperación y es en el marco de extGenerationEU" as enseñanzas de nción de participa			
En	, a c	le	de 20	24,					
	FI/I a partio								

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos al final de este formulario.

¹ En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Empleo cuya información básica es la siguiente:

^{1.} Responsable: Consejería de Educación y Empleo.

^{2.} Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones de Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional 'PCT Extraordinario' y por la Unión Europea, "NextGenerationEU", en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

^{3.} Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.

^{4.} Destinatarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Unión Europea.

^{5.} Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.



Página 9986









Logo del centro

Órgano gestor: Consejería de Educación y Empleo

CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación y Empleo de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 29 11 00

Correo electrónico: sqt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.

Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.

Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.

Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Destinatarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación y Empleo en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de https://www.agpd.es

Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.